

VIERNES, 11 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9883 *Notificación de sentencia 108/2014 en procedimiento de juicio de faltas 1400/2013.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0001400/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 000108/2014

Torrelavega, 1 de julio de 2014.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio de faltas nº 1400/2013, siendo partes, además del Ministerio Fiscal, el denunciante Borja Pelayo Lanza y la denunciada Laura Río Pacín.

FALLO

Que debo condenar y condeno a la denunciada Laura Río Pacín, como autora de una falta de estafa tipificada en el artículo 623.4 del Código Penal, a una pena de 30 días de multa con cuota de 2 euros diarios y a que indemnice a Borja Pelayo Danza con la cantidad de 408,37 euros, y al pago de las costas, si las hubiere.

Si la condenada no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente (artículo 53 del Código Penal).

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, estando las actuaciones a su disposición en Secretaría durante el señalado periodo. En dicho recurso se expondrán, ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de normas del ordenamiento jurídico en que se base la impugnación y se fijará un domicilio para notificaciones en la ciudad de Santander.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el magistrado juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Laura Río Pacín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 1 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/9883

CVE-2014-9883